En el municipio de San juan de Urabá Antioquia, el día 13 de enero de 2025, se reunieron**: EDUARDO SANCHEZ PADILLA**, GERENTE de la EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA, en su condición de Supervisor del contrato Nro. 004-2024 y **ALBERTO EMILIO PEREZ SOLANO**, con cédula de Ciudadanía No. 1.063.646.457, actuando en calidad de Representante Legal de CONSORCIO UVEROS 2024, con el fin de firmar ACTA DE REINICIO del siguiente contrato. **Nro.** 004-2024

Objeto: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 004/2024 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE UVEROS. MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA - ANTIOQUIA.

Plazo: TRES (3) meses.

Acta de Inicio: 24 de octubre de 2024

Acta de suspensión: 26 de diciembre de 2024

Lo anterior, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de diciembre de 2024, se firmó ACTA DE SUSPENSION del contrato Nro. 004-2024 de conformidad con la solicitud elevada por **CONSORCIO UVEROS 2024.**

Que las razones que llevaron a solicitar dicha suspensión obedecieron básicamente a:

1. Debido a que la gran parte de la economía del Corregimiento de Uveros del Municipio de San Juan de Urabá es el turismo; y teniendo en cuanta que dentro del contrato se están interviniendo sus principales vías, se deben paralizar los trabajos debido a la temporada de fin de año, para que se permita la libre movilidad y no se afecte a la población en general.

2. Las obras se estarían reiniciando hacia finales del mes de enero de 2025 una vez finalizada la temporada de fin de año 2024 y comienzo de próximo año 2025.

En merito a lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar a partir de la firma de la presente acta, el plazo de ejecución del contrato No.04-2024, el cual tiene por objeto: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.**

004/2024 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE UVEROS. MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA - ANTIOQUIA. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente acta.

SEGUNDO: La presente acta deberá ser remitida a la empresa ASEGURADORA, para efecto de la reanudación en la ejecución del plazo de las garantías constituidas.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los trece (13) días del mes de enero del año 2025.

EDUARDO SANCHEZ PADILLA
Supervisor

ALBERTO EMILIO PEREZ SOLANO
Contratista